

REGLAMENTO SERVICIO PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO

El Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Concepción, miembro de la Comisión de Bibliotecas y Documentación del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, ha acordado dar el servicio de préstamo inter-bibliotecario a las universidades miembros del Consejo de Rectores del país, de acuerdo a la siguiente normativa:

1.- ATENCIÓN PRESENCIAL DE USUARIOS

Consiste en visitas formalizadas a través del formulario de préstamo inter-bibliotecario emitido por la institución interesada.

La institución solicitante no podrá emitir mas de diez solicitudes por día de visita a una misma biblioteca.

1.1.- De los usuarios Los usuarios deberán identificarse presentando junto al formulario la credencial universitaria.

1.2.- Del formulario En el formulario se deberá especificar el nombre, RUN, carrera del usuario, el día de visita, tema a investigar en libros y publicaciones periódicas.

1.3.- Día de Atención El servicio se entregara en los días y horas establecidos por cada biblioteca del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Concepción.

1.4.- De las colecciones Las colecciones del Sistema de Bibliotecas estarán disponibles para efectuar este servicio, exceptuando: Sección Reserva, Colección de Diarios y Colecciones Especiales.

1.5.- Del préstamo Se efectuará sólo en sala y sin costo para el usuario.

1.6.- De las sanciones Si el usuario no devuelve oportunamente el material bibliográfico o si éste ha sufrido algún deterioro, se sancionará a la biblioteca de la institución que solicito el servicio. En el primer caso, se suspenderá éste por el lapso de un mes y en la segunda situación, la institución deberá asumir la reposición del material.

2.- ENVIO DEL MATERIAL BIBLIOGRAFICO

Consiste en la gestión y envío de solicitudes de préstamo de libros entre bibliotecas de las universidades miembros del Consejo de Rectores.

Este servicio está centralizado en el Departamento de Referencia y Hemeroteca de la Biblioteca Central, Biblioteca de Medicina y Bibliotecas de Sedes.

2.1.- De las Colecciones Las colecciones estarán disponibles para su préstamo en conformidad a las políticas y reglamentos internos de las bibliotecas del Sistema.

2.2.- Del envío y costo del servicio El envío del libro se realizará por un medio rápido y expedito y el costo deberá ser asumido por la biblioteca solicitante.

2.3.- De las sanciones En la devolución del material bibliográfico, si no se cumple con las condiciones de plazo y estado del libro, se sancionará a la biblioteca de la institución que solicitó el material. En el primer caso, se suspenderá a ésta por el lapso de seis días por cada día de atraso y en la segunda situación, la institución solicitante deberá reponer el material por un texto nuevo.

Concepción, Mayo 2000.

Consejo de Rectores. Regl. Prest. Interbib

INTEGRANTES DEL
CONSEJO DE RECTORES 2006

Pontificia Universidad Católica de Chile	RM	Santiago
Universidad Arturo Prat	I	Iquique
Universidad Austral de Chile	X	Valdivia
Universidad Católica de Temuco	IX	Temuco
Universidad Católica de Valparaíso	V	Valparaíso
Universidad Católica de la Santísima Concepción	VIII	Concepción
Universidad Católica del Maule	VII	Talca
Universidad Católica del Norte	II	Antofagasta
Universidad de Antofagasta	II	Antofagasta
Universidad de Atacama	III	Copiapó
Universidad de Concepción	VIII	Concepción
Universidad de Chile	RM	Santiago
Universidad de La Serena	IV	La Serena
Universidad de La Frontera	IX	Temuco
Universidad de Los Lagos	X	Puerto Montt
Universidad de Magallanes	XII	Punta Arenas
Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	V	Valparaíso
Universidad de Santiago de Chile	RM	Santiago
Universidad de Talca	VII	Talca
Universidad de Tarapacá	I	Arica
Universidad de Valparaíso	V	Valparaíso
Universidad del Bío-Bío	VIII	Concepción
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	RM	Santiago
Universidad Técnica Federico Santa María	V	Valparaíso
Universidad Tecnológica Metropolitana	RM	Santiago